

RESOLUCIÓN N° **1046** DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 **20 NOV. 2017**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada SA-SI-003-2017, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES"**.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 809 de 2017, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 990 del 31 de octubre de 2017 ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. SA-SI-003-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES"**.

Que en el Cronograma del Proceso conforme a la Resolución No. 1042 del 17 de noviembre de 2017 *"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SA-SI-003-2017 (...)"*, estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso el 17 de Noviembre de 2017.

Que publicados los informes de evaluación, la Administración Departamental pudo constatar que existió un error de sistema en el adjuntó de la evaluación financiera, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: **"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"**, (Negrillas y subrayas fuera del texto original) la Entidad procede a sanear el Proceso de Selección Abreviada No. SA-SI-03-2017, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad, se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, garantizando el término de tres (03) para el traslado del informe de evaluación de ofertas, en los términos del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Selección Abreviada No. SA-SI-03-2017, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES"**..

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Parágrafo 1° del Artículo Segundo de la Resolución No. 1042 del 17 de noviembre de 2017 *"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SA-SI-003-2017 (...)"*, y por lo tanto adóptese el siguiente Cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo:



RESOLUCIÓN N° 1046 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada SA-SI-003-2017, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES"**.

Publicación del informe de evaluación	20 de noviembre de 2017	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 20 hasta el 23 de noviembre de 2017	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 20 hasta el 23 de noviembre de 2017	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del traslado	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

20 NOV. 2017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
 Secretario de Infraestructura
 Departamento de Bolívar